ADENDA Nº 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FGN-REC-MEC-055-2026

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, requiere contratar: "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS EN LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

En cumplimiento del **Artículo 2.2.1.1.2.2.1.** ***Modificación de los pliegos de condiciones*** del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las observaciones al pliego de condiciones definitivo, la Fiscalía modifica el complemento del pliego de condiciones, así:

1. El numeral **3.5.1. Características de los Contratos Presentados para Acreditar la Experiencia Exigida**, del Documento Base Pliego de Condiciones, quedará así en su literal A:

   "A. Los contratos que se aporten para acreditar experiencia habilitante deberán corresponder y/o contemplar la ejecución de las siguientes actividades, según la siguiente definición de ACTIVIDAD PRINCIPAL y ACTIVIDADES SECUNDARIAS:

   Actividad Principal: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA

   Experiencia General: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

   Experiencia especifica: EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construía igual o superior al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 840 M2".

2. El numeral 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del Documento Base Pliego de Condiciones, se complementa y quedará así:

   "3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

   Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

FGN-REC-MEC-055-2026

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Avenida 30 de Agosto Nº 87–363, Pereira – Código Postal 66001
www.fiscalia.gov.co

A. Contratante

B. Objeto del Contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales."

3. El numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA N/A, del Documento Base Pliego de Condiciones, quedará así:

"***3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA***

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

FGN-REC-MEC-005-2026

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Avenida 30 de Agosto Nº 87–363, Pereira – Código Postal 66001
www.fiscalia.gov.co

Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente"

4. El numeral 3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, del Documento Base Pliego de Condiciones, quedará así:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 3	**100%**

"La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Si el número de Contratos aportados supera los dos (2) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean tres (3) dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento por ciento (100 %) del valor del Presupuesto Oficial.
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.
El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.
En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6."

Dada en Pereira Risaralda, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2026.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Sandra Milena Manrique Solarte – Subdirectora Regional		08/10/2026
Revisó:	Carlos Andres Montes Gonzalez – Apoyo Jurídico		08/10/2026
Proyectó:	Jesús María Chaux Hernández – Gestión Contractual		08/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FGN REGIONAL - 005 - 2026

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Avenida 30 de Agosto Nº 87–363, Pereira – Código Postal 66001
www.fiscalia.gov.co